

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.**

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.<sup>a</sup> ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.<sup>a</sup> GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.<sup>a</sup> ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.<sup>a</sup>, M.<sup>a</sup>. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.<sup>a</sup> CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.<sup>a</sup> MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.<sup>a</sup>. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas del día cinco de junio de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.<sup>a</sup> Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra, D.<sup>a</sup> Maria Gema Escolano Berna y D.<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que en la Junta de Portavoces se ha acordado organizar las intervenciones de los puntos en cuatro debates, el primer debate es del punto 1 referente a la aprobación del Plan Económico Financiero, el segundo es un debate conjunto de los puntos 2, 3, 4, y 5, sobre las modificaciones de crédito n.º 12, 14, 15 y 16, el tercero es un debate conjunto de los puntos 6, 7 y 8, referentes a las ordenanzas OVP y mercadillo y el cuarto debate es del punto 9, sobre la asunción de la gestión directa del Centre Jove.

**1.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, se puso de manifiesto, por la Intervención Municipal, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y los artículos 19 a 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio durante este ejercicio y el siguiente. En este sentido, y dentro del plazo de un mes marcado por las normas citadas, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Plan Económico Financiero elaborado por la Concejalía de Hacienda y Presupuestos será presentado,

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

previo informe de la Intervención Municipal, ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el cumplimiento de la Regla de Gasto, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el Plan Económico Financiero se procederá a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo

Visto el proyecto de Plan Económico Financiero elaborado por la Mercantil Global & Local Audit, S.L.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar hace una explicación del expediente el Sr. Díaz-Marta Valero concejal de Hacienda, manifestando que el objeto es cumplir con la estabilidad presupuestaria, pero se incumple la regla de gasto de forma coyuntural, lo que les lleva a la elaboración del Plan Económico Financiero, del que se ha encargado a una auditora externa. Según la intervención municipal esto se debe a facturas sin pagar procedentes de gastos en infraestructuras no realizadas, expropiación de terrenos... Se trata de programas sin ejecutar por importe de 720.000 euros de inversiones. Del capítulo VI hay un 50% que corresponde al año 2020 y el otro 50% para el 2021, y se destinan 967.000 euros para gastos corrientes y subvenciones. De aquí hay 500.000 euros en ayudas al capítulo IV destinado a subvenciones, 267.000 euros para gastos corrientes y 200.000 euros para un fondo de contingencia. Advierte que pidieron el apoyo de todos los grupos para que este asunto se aprobara por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que no van a entrar en debate sobre este Plan, porque el incumplimiento se deriva de la liquidación de 2019 y se va a tener en cuenta en 2020 y 2021, por tanto se abstendrá.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que el incumplimiento obedece a una causa extraordinaria que aumenta significativamente las obligaciones y no afecta a las causas estructurales. Pregunta si se va a implantar un protocolo para el pago de las facturas. Asimismo se les dice que debido al Covid se va a tener un leve déficit sin aplicar y que van a corregirlo y en cambio para 2021 se dice que va a haber superávit sin explicar las medidas a adoptar.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, explicando sobre las causas extraordinarias, que en el último pleno se expusieron todas las facturas impagadas de la anterior Corporación. No son deudas estructurales porque no se trata de una situación que vaya a ser crónica. Entiende que la economía está saneada y hay liquidez pero por la ley de Montoro y a pesar de tener superávit, no se puede gastar.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valero destacando que se muestra a favor porque es un plan muy coherente, lo que se busca es el equilibrio financiero del Ayuntamiento para 2020-2021. Insiste en que es un problema coyuntural no de la estructura económica del Ayuntamiento. Surgen gastos que no estaban presupuestados por lo que va a tener que modificar los presupuestos. Entiende que el Plan es un documento con el que las áreas de Intervención y tesorería están de acuerdo.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, para referirle a VOX que es la primera vez que están en el Gobierno y les falta experiencia en estas cuestiones. El Plan Económico Financiero lo hace una auditoría externa, no el Gobierno municipal y lo hace en base a una Ley de Estabilidad Presupuestaria, estando lo que tiene que recoger en un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento. Ha habido en 2012 y en 2015 otros planes por incumplimiento de la regla del gasto, con casos como por ejemplo la expropiación de los colegios Maestra Pilar Ruiz y Julio Quesada, por importe de cinco millones de euros, el incumplimiento de 500.000 euros del consorcio de basura, 67.000 euros de las sentencias de las contrataciones

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

irregulares del personal laboral, así como un millón de euros de las obras del mercado.

Continúa el debate la Sra. Candela Torregrosa, concejal del Grupo Popular, señalando que es un documento técnico que se elabora por una auditoría externa y establece las líneas maestras para futuros ejercicios con el fin de que no se incumpla la regla del gasto.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, para reiterar que es un documento de estudio de la situación económica del Ayuntamiento. Considera que en el futuro podrían apoyar medidas en concreto en este asunto. Puesto que se trata del presupuesto anterior se abstiene porque cada uno tiene que asumir sus responsabilidades.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, destacando que en el Plan Económico Financiero no viene especificado lo que se ha informado por el concejal de Hacienda. No ha dicho que no lo supiera sino que en el Plan no se incluía.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que las cosas se explican. Desde la intervención el tema de la basura es un problema de comunicación con el Consorcio cuando eran los dos gobiernos del PP. El agua fue porque no querían subir las tarifas porque eran cuestiones impopulares y ahora hay que hacer un pago de 200.000 euros. Sobre los funcionarios considera también que es una responsabilidad suya por tenerlos de forma irregular y en cuanto al mercado lo mismo, no tenían un proyecto hecho.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valero para referirle a la Sra. Mendiola que se está trabajando y se está haciendo desde el primer mes y por encima de sus posibilidades. Han pasado una Dana, la borrasca Gloria y el Covid. Manifiesta que se tiene un control exhaustivo sobre las facturas, ahora mismo en la Junta de Gobierno se ha pasado una facturación de 100.000 euros, con lo que están al día. En cuanto al déficit van a tener una falta de ingresos, porque el IBI se atrasa a noviembre y Suma no lo liquidará hasta enero.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que son concededores de los problemas estructurales en Personal y en Contratación. Se va a intentar solucionar esos problemas, señalando que va a ser complicado en esta situación de crisis económica. No obstante se aprobó el presupuesto en diciembre, las liquidaciones son de fecha 4 de abril y se hizo en un plazo récord de un mes. No obstante los gastos corrientes están muy próximos a los tributos corrientes y cuando se hace una rebaja del IBI eso no se tiene en cuenta.

A continuación interviene la Sra. Candela Torregrosa manifestando que es curioso el nivel de exigencia que tienen ahora con lo que les exigían a ellos. Entiende que fueron mucho más comprensivos y generosos que ustedes. Explica que la baja de ingresos se produjo porque ellos mismos lo pactaron, por lo que ahora no se quejen. Asimismo en intervención no se indica el motivo de su informe, en cuanto a la basura no le pasa solo a este Ayuntamiento. Sobre el agua indica que le faltaban las conclusiones de la auditoría. Y en cuanto al personal laboral se trata de plazas subvencionadas y era una contratación para obras y servicios. Sobre la Ley de Estabilidad del Gobierno considera que ahora la izquierda la puede quitar.

Concluye el Sr. Díaz-Marta Valero diciendo que intentan echar balones fuera y advierte que los incumplimientos son del gobierno anterior.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....	18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones .....	1 (C'S)
=====	
Total n.º miembros .....	21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y el siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto se incorpora al

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

A continuación se procede a realizar un debate conjunto de los puntos 2, 3, 4 y 5, sobre las modificaciones de crédito n.º 12, 14, 15 y 16, y la votación independiente de cada uno de ellos.

## 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP12-TC, SOBRE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP12-TC tramitado para modificar créditos mediante transferencias de créditos financiado con baja de otros créditos por importe de 94.850,49 dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 5 de mayo

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 22 de mayo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar el Sr. Díaz-Marta Valero explica que se ha creado una cuenta para los gastos del Covid con el expediente de modificación de créditos n.º 12. Indica que se dan de baja créditos como el hermanamiento y los festejos populares que no se van a hacer, así como las aplicaciones informáticas. En cuanto a los expedientes n.º 14 y 15 señala que proceden del Plan Económico Financiero, según propone la auditoría. La n.º 14 procede de una serie de créditos que se amortizan y en vez de estar financiados por gastos e ingresos corrientes pasan a esta partida. En el n.º 15 se crean las cuentas que dice el Plan para los gastos corrientes, emprendedores y vivienda, se crea un presupuesto que antes no tenían. En cuanto al expediente n.º 16 son para las sentencias del personal laboral.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que le hubiera gustado debatir en la Comisión Especial del Estado de Alarma que nunca se llegó a convocar. Son decisiones de gestión interna como lo del área de fiestas o informática, señalando que no se les ha hecho llegar ningún inventario del material comprado y tampoco se ha hecho de forma oficial. En la última comisión de Hacienda se comprometió el concejal a hacerlo, e insiste en que le hubiera gustado que se debatieran estas cuestiones en la Comisión Especial.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, declarando que no van a firmar un cheque en blanco para gastos del Covid, destacando que lo expuesto en la modificación n.º 12 no lo ven claro. Las modificaciones n.º 14 y 15 proceden del Plan Económico Financiero, por tanto la van a apoyar. En cuanto al n.º 16 lo ven debidamente justificado por tratarse de gastos de retribuciones laborales.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, explicando que en política las decisiones y las actuaciones se hacen de manera partidista. Es evidente que sólo a través del prisma ideológico se pueden dar soluciones distintas a una misma situación de crisis. Advierte que esta es la manera de hacer las cosas desde l'Esquerra, se van a destinar 500.000 euros en un



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Plan Reactiva para ayudar a las personas a abrir sus negocios, o las modificaciones para comprar material sanitario.

Seguidamente el interviene el Sr. Díaz-Marta Valero declarando que se trata de ir actualizando lo que se tiene hasta ahora y en aras a la transparencia se crea una cuenta para imputar todos los gastos por este motivo. Las modificaciones n.º 14 y 15 son las recomendaciones de la auditoría bajo la aquiescencia del tesorero y en cuanto a la n.º 16 se trata del pago de las sentencias que también vienen del anterior gobierno.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Personal, explicándole que no es una modificación de crédito del gobierno del cambio, es la que en estos momentos necesita la sociedad crevillentina para afrontar esta situación extraordinaria que tenemos. Le extraña la falta de confianza en la modificación destinada a material sanitario. Sobre las sentencias de personal entiende que las tendría que haber asumido el PP, ya que el juez advierte que las plazas se tenían que haber convocado. Agradece no obstante el apoyo del PP al Plan Económico Financiero. Concluye diciendo que lo que se trae aquí está avalado por los informes técnicos.

Continúa el debate la Sra. Candela Torregrosa, concejal del Grupo Popular, manifestando respecto a la modificación n.º 12 que están de acuerdo, lo único que piden es que se informe de las facturas que se incorporen a esta partida. Respecto a la n.º 14 se trata de amortizaciones para liberar dinero para financiar otras partidas, es consecuencia del Plan Económico Financiero y por ello la aprueban también. Respecto a la n.º 15 en parte son 500.000 euros a pymes y autónomos que comparten, y ojalá fueran más. Asimismo están a favor de los 200.000 euros para contingencias, pero pregunta por qué han incluido la campaña antirrábica que es la segunda vez que se modifica y para la ambulancia que no es sanitaria.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez manifestando que van a apoyar la modificación n.º 12 y a las otras se van abstener por coherencia con lo que ha expuesto.

En segundo lugar toma la palabra la Sra. Mendiola Ibarra para indicarle al Sr. Ruiz Morcillo que no ha dicho que no se fíe sino que tal vez alguna de sus emergencias no coincidan con las suyas. Desgrana las actividades que no se van a hacer que también supone una minoración en gastos. Considera que el Covid también ha supuesto un ahorro lamentablemente por no haber podido hacer actividades, no todo va a ser pérdidas. Incide en que apoyarán todo lo que sea beneficioso para la población.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que aquellos fondos de que disponen ahora han sido trastocados por el Covid, pero no suponen un ahorro ya que hay gastos no previstos y el año que viene supondrá más déficit en la recaudación de los ingresos. Traspasan 500.000 euros para apoyar a los autónomos y pymes y ayudar a reactivar la economía. Le refiere al PP sobre la campaña antirrábica que se realizarán las modificaciones que sean necesarias para los protectoras y en cuanto al proyecto de la ambulancia es global, no es lo que ha dicho el Grupo Popular.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valleró para referirle a la Sra. Mendiola que en la modificación n.º 12 todo son ahorros. Su proyecto es que en septiembre y octubre se sienten a ver qué partidas tienen ahorro y en cuáles hay necesidades, destacando que también habrá que modificar el presupuesto. Sobre las n.º 14 y 15 advierte que vienen motivadas por el Plan Económico Financiero y dedican 500.000 euros para autónomos y emprendedores.

Posteriormente intervienen Sr. Alcalde explicando que el gobierno ha intentado cambiar formas y enmendar errores, también es honesto que la oposición reconozca las cosas que funcionan bien. Sobre la comisión especial señala que ha intentado consultar con los sectores afectados, si bien tenían el límite del Plan Económico Financiero que marca la cantidad. Ahora toca llevar a comisión las propuestas de mejora de esos sectores y trabajar, hay que trabajarlos con la oposición. Había que aprobar el Plan Económico Financiero para dotar de crédito las medidas a adoptar y también los informes de no duplicidad.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa manifestando que no ven que el gasto de la ambulancia la

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

tenga que asumir el Ayuntamiento sino Consellería. Al Sr. Candela Muñoz le indica que si lo que pidió es que hubiera habido un rescate. Ellos se ajustaron en parte la partida de fiestas y se criticó por la oposición la categoría de los grupos que se trajeron. La n.º 16 sólo deben mirar las actas de las comisiones y se ve cómo el técnico de personal dijo que no se interpusieran recursos contenciosos porque esa era la solución para equiparar los sueldos, y en la mesa Reactiva se les dejó de lado.

Termina el turno de debate el Sr. Díaz-Marta Valero destacando que gobernar es recibir críticas. Al Grupo Popular le indica que antes las recibían ustedes ahora nosotros, forma parte del juego. Entiende que hay que sacar adelante estos expedientes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....19 (COMPROMIS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ C'S)  
 Votos NO .....2 (VOX)  
 =====  
 Total n.º miembros .....21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Transferencia de Créditos

**PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO**

Partida	Denominación	Crédito Definitivo	Importe de la disminución
5-3341-22614	Hermanamiento	30.000,00	30.000,00
5-3380-22608	Festejos Populares	130.400,00	20.000,00
10-9240-21600	Aplicaciones Informáticas	15.321,02	12.000,00
6-1510-78002	Plan Rehabilitación Viviendas	72.595,69	32.850,49
TOTAL			94.850,49

**PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CREDITO**

Partida	Denominación	Crédito Definitivo	Importe del aumento
4-9120-22610	Gastos diversos emergencia Covid-19	0	94.850,49
TOTAL			94.850,49

**SEGUNDO.**- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP14-SC, SOBRE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP14-SC tramitado para modificar créditos mediante suplementos de crédito financiado con incremento del presupuesto de ingresos por importe de 967.422,15 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

## Intervención.

Vista la Providencia de Concejalía de fecha 27 de mayo de 2020.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 27 de mayo de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

El debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 2.-

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP)

Votos NO.....2 (VOX)

Abstenciones .....1 (C'S)

=====

Total n.º miembros .....21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.**-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos financiados con cargo Capítulo IX de ingresos y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	
7-110-91152	PTMO.CAJA CREDITO URBANIZAC.CALLES A.MAS ESPINOSA-	4.559,14
7-110-91153	PTMO.CAJA CREDITO REDES SANEAMIENTO	1.021,24
7-110-91154	PTMO.CAJA CTO.OBRAS ALMACEN I-4	12.332,81
7-110-91155	CCC CAMPO CESPED FUTBOL	5.986,26
7-110-91156	CCC PORCHE CP MIGUEL HERNANDEZ	4.548,65
7-110-91157	CCC ACONDICIONAM. LAS CASICAS	2.751,06
7-110-91158	CCC C.SOCIAL BARRIO ESTACION	1.804,87
7-110-91160	INTERESES CCC MOBILIARIO ARCHIVO	15.401,46
7-110-91161	INTERESES CCC PAVIMENTACION CEMENTERIO	5.407,89
7-110-91162	INTERESES CCC REFINANCIACION DEUDA	27.989,58
7-110-91163	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	4.996,21
7-110-91164	CCC EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	888,15
7-110-91165	CCC ADQUISICIÓN MOBILIARIO	199,84
7-110-91166	CCC OTRAS INV NUEVAS	1.998,49
7-110-91167	CCC CONSTRUCCION NICHOS	2.344,52
7-110-91168	CCC HONORARIOS PROFESIONALES	2.088,22
7-110-91169	CCC EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	7.722,99
7-110-91170	CCC EQUIPOS PROC INFORMACION.	2.997,73
7-110-91230	SABADELL 807387104450	64.489,68
7-110-91231	SABADELL 807387104549	24.236,88
7-110-91232	SABADELL 807387145551	66.298,94
7-110-91240	DEUDA NAVE SELESA	25.990,28
7-110-91251	BBVA 46492812	452.790,96
7-110-91264	PRESTAMO BBVA 60041426-2016	84.147,24
7-110-91267	AMORTIZACION CAIXA 2015	54.415,94
7-110-91268	PRESTAMO SABADELL 80759276666 2017	43.343,37
7-110-91277	CCC ADQUISICON VEHICULOS 2016	5.455,67
7-110-91278	CCC CIUDAD DEPORTIVA NORTE 2016	19.356,25

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

7-110-91279	CCC CÁMARAS DE VIGILANCIA	1.596,00
7-110-91280	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	3.990,00
7-110-91281	CCC AMPLIACIÓN E. TALLER	9.401,96
7-110-91282	CCC LIC.SOTFWARE CONTAB. Y G.TRIB.	1.047,37
7-110-91283	CCC JUEGOS INFANTILES	4.987,50
7-110-91284	CCC CREACIÓN PÁGINA WEB MUSEO	835,00
	TOTAL	967.422,15

Total gastos expediente Modificación

967.422,15

## INGRESOS

Partida	Denominación/	
91300	Préstamos PEF	967.422,15
	TOTAL	967.422,15

Total ingresos expediente Modificación

967.422,15

**SEGUNDO.-** Dada la urgente necesidad de aprobar la presente Modificación, el expediente queda excepcionado de la suspensión de plazos y términos prevista en el RD 463/2020 de estado de alarma, en los términos que se fijan en la Disposición adicional 3. La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

#### 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP15-SC-CE, SOBRE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP15-SC-CE tramitado para modificar créditos mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiado con baja por anulación gastos por importe de 967.422,15€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 27 de mayo.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 28 de mayo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

El debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 2.-

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)  
 Votos NO .....2 (VOX)  
 Abstenciones .....8 (C'S/ PP)  
 =====  
 Total n.º miembros .....21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos financiados con cargo Capítulo IX de ingresos y de acuerdo con el siguiente detalle:



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**ALTA GASTOS  
 CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	
3-2410-47002	SUBVENCIÓN REACTIVAT	500.000,00
7-9290-50000	FONDO DE CONTINGENCIAS	200.000,00
2-1520-22602	Publicidad Vivienda	500,00
2-1520-22700	Mediador Vivienda	8.000,00
4-1720-22700	Recogida residuos contaminantes	20.000,00
4-1600-21301	Reparación de Saneamiento	30.000,00
6-1650-63901	Honorarios Profesionales	14.722,15
10-3110-48000	Campaña antirrábica	10.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>783.222,15</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	
6-1530-21000	Conservación Vías Públicas	21.000,00
4-1710-21000	Reparación jardines	35.000,00
6-4540-21000	Repar. Y Manto. Caminos	15.000,00
9-4312-21200	Manto. Y Conservación Mercado	9.000,00
10-9240-21301	Reparaciones Eléctricas	10.000,00
3-9201-21603	Admón.Electrónica y Transparencia	3.000,00
2-3110-21900	Manto. Desfibriladores	16.000,00
1-2315-22108	Materiales Didácticos Cursos	1.500,00
5-4320-22615	Actividades Promoción Turística	5.000,00
5-3110-22631	Servicio Integral Respuesta Emergencias	64.200,00
9-1640-22705	Celebración Día Todos Los Santos	1.500,00
2-3110-22730	Contratos Sanitarios	3.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>184.200,00</b>

Total gastos expediente Modificación

967.422,15

**BAJA ANULACIÓN GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	
7-110-91152	PTMO.CAJA CREDITO URBANIZAC.CALLES A.MAS ESPINOSA-	4.559,14
7-110-91153	PTMO.CAJA CREDITO REDES SANEAMIENTO	1.021,24
7-110-91154	PTMO.CAJA CTO.OBRAS ALMACEN I-4	12.332,81
7-110-91155	CCC CAMPO CESPED FUTBOL	5.986,26
7-110-91156	CCC PORCHE CP MIGUEL HERNANDEZ	4.548,65
7-110-91157	CCC ACONDICIONAM. LAS CASICAS	2.751,06
7-110-91158	CCC C.SOCIAL BARRIO ESTACION	1.804,87
7-110-91160	INTERESES CCC MOBILIARIO ARCHIVO	15.401,46
7-110-91161	INTERESES CCC PAVIMENTACION CEMENTERIO	5.407,89
7-110-91162	INTERESES CCC REFINANCIACION DEUDA	27.989,58
7-110-91163	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	4.996,21
7-110-91164	CCC EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	888,15
7-110-91165	CCC ADQUISICIÓN MOBILIARIO	199,84

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

7-110-91166	CCC OTRAS INV NUEVAS	1.998,49
7-110-91167	CCC CONSTRUCCION NICHOS	2.344,52
7-110-91168	CCC HONORARIOS PROFESIONALES	2.088,22
7-110-91169	CCC EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	7.722,99
7-110-91170	CCC EQUIPOS PROC INFORMACION.	2.997,73
7-110-91230	SABADELL 807387104450	64.489,68
7-110-91231	SABADELL 807387104549	24.236,88
7-110-91232	SABADELL 807387145551	66.298,94
7-110-91240	DEUDA NAVE SELESA	25.990,28
7-110-91251	BBVA 46492812	452.790,96
7-110-91264	PRESTAMO BBVA 60041426-2016	84.147,24
7-110-91267	AMORTIZACION CAIXA 2015	54.415,94
7-110-91268	PRESTAMO SABADELL 80759276666 2017	43.343,37
7-110-91277	CCC ADQUISICON VEHICULOS 2016	5.455,67
7-110-91278	CCC CIUDAD DEPORTIVA NORTE 2016	19.356,25
7-110-91279	CCC CÁMARAS DE VIGILANCIA	1.596,00
7-110-91280	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	3.990,00
7-110-91281	CCC AMPLIACIÓN E. TALLER	9.401,96
7-110-91282	CCC LIC.SOTFWARE CONTAB. Y G.TRIB.	1.047,37
7-110-91283	CCC JUEGOS INFANTILES	4.987,50
7-110-91284	CCC CREACIÓN PÁGINA WEB MUSEO	835,00
	TOTAL	967.422,15

Total Bajas expediente Modificación

967.422,15

**SEGUNDO.-** Dada la urgente necesidad de aprobar la presente Modificación, el expediente queda excepcionado de la suspensión de plazos y términos prevista en el RD 463/2020 de estado de alarma, en los términos que se fijan en la Disposición adicional 3. La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

#### 5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP16-SC, SOBRE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP16-SC tramitado para modificar créditos mediante suplementos de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 258.163,89 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 27 de mayo.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 28 de mayo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

El debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 2.-

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....20 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)  
 Abstenciones .....1 (C'S)  
 =====  
 Total n.º miembros .....21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	
3-9201-13100	Retribuciones Personal Laboral	17.777,15
1-2310-13100	Retribuciones Personal Laboral	30.231,71
1-2317-13100	Retribuciones Personal Laboral	30.544,74
1-2314-13100	Retribuciones Personal Laboral	35.907,22
1-2315-13100	Retribuciones Personal Laboral	22.930,81
1-2312-13100	Retribuciones Personal Laboral	35.907,22
7-9340-35200	Intereses de Demora	16.238,69
8-2210-16000	Seguridad Social a cargo de la empresa	68.626,35
	<b>TOTAL</b>	<b>258.163,89</b>

Total gastos expediente Modificación

258.163,89

**INGRESOS**

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERIA	258.163,89
	<b>TOTAL</b>	<b>258.163,89</b>

Total ingresos expediente Modificación

258.163,89

**SEGUNDO**.- Dada la urgente necesidad de aprobar la presente Modificación, el expediente queda excepcionado de la suspensión de plazos y términos prevista en el RD 463/2020 de estado de alarma, en los términos que se fijan en la Disposición adicional 3. La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

A continuación se procede a realizar un debate conjunto de los puntos 6, 7 y 8, referentes a las ordenanzas fiscales sobre tasa OVP y tasa Mercadillo, y la votación independiente de cada uno de ellos.

**6.- RATIFICACIÓN DTO. 696/2020, 15 MAYO, REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE ORDENANZAS FISCALES TASA OVP MESAS Y SILLAS Y TASA MERCADILLO.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 696/2020, de 15 de mayo, del siguiente tenor literal:

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**“DECRETO SUSPENSIÓN ORDENANZAS FISCALES TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS Y TASA MERCADILLO**

Ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19 el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en el territorio nacional. Estado que aún se encuentra vigente tras la prórroga del mismo.

Como consecuencia de dicho estado de alarma se paraliza la actividad económica, laboral y social en numerosos ámbitos con los efectos negativos que esto conlleva a numerosas familias que no han podido ejercer su actividad profesional y han visto reducidos a cero sus ingresos económicos.

El Ayuntamiento de Crevillent, en el ámbito de sus competencias, y ante la posibilidad de que el día 18 de mayo se inicie la Fase I de la desescalada en la cuál se reinician algunas actividades paralizadas desde el pasado 14 de marzo, quiere contribuir a paliar los efectos negativos en los que esta crisis sanitaria nos ha sumido.

Consideramos que una de las posibles medidas de reactivación económica y de aligeramiento de las cargas de los ciudadanos que puede tomar esta Corporación es suspender las Ordenanzas reguladoras de tasas actualmente vigentes por la ocupación de terrenos de uso público para la venta no sedentaria (mercadillo) así como por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Así se consideró en la Comisión Reactiva del pasado 13 de mayo de 2020.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Suspender la aplicación de la Tasa de mercadillo para el segundo y tercer trimestre de 2020 así como suspender la aplicación de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicha suspensión se realiza con el fin de incoar el estudio para la modificación de dichas Ordenanzas.

**SEGUNDO.-** Se providencie, por tanto, el inicio del expediente para el estudio y modificación de dichas Ordenanzas.

En aplicación del apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, la suspensión de plazos no se aplicará al procedimiento de modificación de estas Ordenanzas fiscales, por ser un procedimiento referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos que justifican el estado de alarma.

**TERCERO.-** Dar cuenta en el Pleno de esta resolución para su ratificación.

**CUARTO.-** Publicar dicha resolución en los tablones de edictos del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

Por el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, se explica que se planteó la situación de los colectivos afectados como bares y mercados y se decidió que la tasa de ocupación de vía pública no se cobrara. Respecto a la terrazas un importe de 30.000 euros se va a dejar de ingresar, e igual ocurre con el mercadillo. Si no se presta el servicio no se va a abonar la tasa y también se incluye el segundo y tercer trimestre. Respecto al estado del cuarto trimestre está en suspenso hasta ver la situación económica cómo evoluciona. Todo esto supone otros 30.000 euros.

En primer lugar toma la palabra la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que se tienen que tomar estas medidas, son necesarias y este es el momento de estar al lado de estos colectivos. Pero han hecho propuestas y con su importancia considera que se podían haber consensuado.

En segundo lugar intervienen las Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, manifestando que están totalmente de acuerdo, de hecho esto se ha propuesto en las comisiones por su parte y luego el concejal les dijo que no era viable. Aun así se alegran de que se lleve a término. Reclama también que se les tenga en cuenta.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declarando que se trata de criticar por criticar. Quieren ser un gobierno participativo. Sobre estas ayudas indica que cuando se llevan a la comisión todos pueden presentar propuestas, pero ahora lo que se lleva es

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

la suspensión de una tasa. Pregunta qué debate se puede sacar de ese aspecto. Entiende que se va a escuchar al pueblo, a los afectados y a la oposición también, ya que lo que propusieron cree que no es necesario pues no hay debate al respecto al estar todos de acuerdo.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que después de escuchar a VOX y a Ciudadanos, van a presentar una moción para configurar un gobierno de concentración porque no tienen claro su posicionamiento. Parece que hay que consensuarlo todo. Manifiesta que es absurdo porque cuando comienza la pandemia se encuentran con una situación en que cuando puedan retornar a la actividad se adopta una decisión que se traslada a través de las modificaciones de estas ordenanzas.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, destacando que se escuda mucho que no se pide la participación de la oposición y pide lealtad a la Sra. Escolano Berna porque ha faltado a la verdad dos veces. En la reunión con los dueños de las cafeterías se les aseguró una exención hasta el mes de agosto y se estudiaría si se puede aplicar hasta final de año y usted falta a la verdad. Igual que ha dicho que se cobran 70 euros a las cafeterías que presenten un plano, el decreto es de fecha 15 de mayo y se trae hoy a pleno. Todavía requiere un trabajo de semanas y coordinación en base a lo que transmiten los dueños de bares y restaurantes.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa, concejal del Grupo Popular, manifestando que no es necesario un gobierno que consensúe todas las medidas que adopte el tripartito. Estamos al final de una situación extraordinaria frente a la que la sociedad reclama unidad en la actuación de los políticos, eso es lo que se reclama desde el Grupo Popular. Destaca que presentaron una serie de medidas, algunas se ha tenido en cuenta pero otras ni se han valorado. Pidieron una comisión de estudio de medidas fiscales y económicas, y las medidas fiscales las han traído de manera unilateral. Considera que se les han ninguneado y ahora sobre la marcha las han tenido que incorporar. Pide que se les tenga en cuenta en la comisión para la concesión de las subvenciones a los comerciantes y empresarios y autónomos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez para manifestar que se reafirma en los argumentos dados con anterioridad.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, para referirle al Sr. Giménez Rocamora que esa propuesta fue por su parte y ha dicho que agradece que se tenga en cuenta. El informe del ingeniero es una consulta que le ha trasladado por lo que no ha afirmado nada. Entiende que su posición es la de apoyar que los sectores económicos tengan ayuda del Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Candela Muñoz explicando que en una situación de emergencia se saca la actitud de cada uno, constructiva o crítica. La gente es la que tiene que comparar, lo que se ha dicho en las redes sociales son cosas totalmente alejadas de la realidad para que ahora vengan a decir que no se les deja participar. Manifiesta que han propuesto sus medidas delante de una cámara antes de venir a la comisión y pregunta qué es lo que hay que consensuar entonces.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valero para dar las gracias a la Sra. Candela Torregrosa por colaborar con ellos, sin embargo proponen cosas que ya han propuesto ellos. Las tasas sí pueden modificarlas ellos, pero el impuesto de bienes inmuebles es objeto de cambio de ordenanza y entraría en vigor al año que viene. Considera que estas tasas afectan a una parte importante de bares y mercadillo y es de justicia tratar con ellos este detalle.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora para advertirle a la Sra. Candela Torregrosa la diferencia entre la crisis de 2008 del PP y ahora, preguntando dónde estaba su consenso. Indica que se les ha pasado para su estudio un borrador de las medidas para que aporten lo que tuvieran conveniente. Entiende que hay una clara diferencia, se ha trabajado en la Comisión de Buen Gobierno y Hacienda y tienen claro que van a trabajar y tomar medidas para apoyar a todos los sectores económicos del pueblo. Con estas medidas una terraza puede ahorrar 1.200 euros al año, eso es una ayuda directa.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa manifestando que Compromís también ha votado en contra en Madrid. El talante de cada uno se demuestra con hechos y no con palabras. Destaca que van



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

apoyar estas medidas y lamenta que no se haya tenido en cuenta las aportaciones del resto de grupos políticos.

Termina el turno de debate el Sr. Díaz-Marta Valero declarando que las ayudas sobre ocupación de vía pública son para 56 empresarios que van desde los 55 euros a los 2.400 euros. Entiende que es una buena ayuda pero no la única, habrán más. Podrán acogerse a los 500.000 euros de ayudas a comerciantes y empresarios y también a la disminución de la tasa de basura y el aplazamiento del IBI.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

### 7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** En fecha 15 de Mayo de 2020, se emite Resolución de Alcaldía cuyos principales puntos son:

*"Ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19 el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en el territorio nacional. Estado que aún se encuentra vigente tras la prórroga del mismo.*

*Como consecuencia de dicho estado de alarma se paraliza la actividad económica, laboral y social en numerosos ámbitos con los efectos negativos que esto conlleva a numerosas familias que no han podido ejercer su actividad profesional y han visto reducidos a cero sus ingresos económicos.*

*El Ayuntamiento de Crevillent, en el ámbito de sus competencias, y ante la posibilidad de que el día 18 de mayo se inicie la Fase I de la desescalada en la cuál se reinician algunas actividades paralizadas desde el pasado 14 de marzo, quiere contribuir a paliar los efectos negativos en los que esta crisis sanitaria nos ha sumido.*

*Consideramos que una de las posibles medidas de reactivación económica y de aligeramiento de las cargas de los ciudadanos que puede tomar esta Corporación es suspender las Ordenanzas reguladoras de tasas actualmente vigentes por la ocupación de terrenos de uso público para la venta no sedentaria (mercadillo) así como por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Así se consideró en la Comisión Reactiva del pasado 13 de mayo de 2020.*

*Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Suspender la aplicación de la Tasa de mercadillo para el segundo y tercer trimestre de 2020 así como suspender la aplicación de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicha suspensión se realiza con el fin de incoar el estudio para la modificación de dichas Ordenanzas.

**SEGUNDO.-** Se providencie, por tanto, el inicio del expediente para el estudio y modificación de dichas Ordenanzas.

(...)

**TERCERO.-** Dar cuenta en el Pleno de esta resolución para su ratificación.

**CUARTO.-** Publicar dicha resolución en los tablones de edictos del Ayuntamiento."

**Segundo.** En fecha 20 de Mayo de 2020 se realizan por parte del departamento de Tesorería,

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

informe jurídico de Procedimiento e informe Técnico Económico sobre la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

**Tercero.** En fecha 20 de Mayo de 2020 se presenta por parte del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda Proyecto Normativo sobre la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

En dicha Propuesta se establece que se debe publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo, a los efectos de su conocimiento público.

Asímismo se ordena dar traslado a los Grupos políticos.

Se da traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe sobre el Proyecto presentado.

**Cuarto.** En cumplimiento de lo ordenado por parte del Concejal de Hacienda se publica el Proyecto Normativo en el Portal de Transparencia en fecha 22 de Mayo de 2020 y en el portal Web del Ayuntamiento de Crevillent en fecha 22 de Mayo de 2020 de conformidad con lo establecido en el art.133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación se hace a efectos informativos ya que según el artículo 133.4 de la LCAP: "*Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*"

**Quinto.** Con fecha 21 de Mayo de 2020 se emite informe de Secretaría sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

**Sexto.** En fecha 25 de Mayo de 2020 se emite informe de la Intervención General sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación de las Tasas.
- Artículo 6 a 23 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, sillas y barras

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

con finalidad lucrativa.

Visto el informe técnico-económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria . Visto el informe de procedimiento emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin de paliar los efectos negativos que sobre la economía está provocando la situación de parálisis económica como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma a consecuencia del Covid-19 consideramos que una medida para reactivar la economía es suspender la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, desde la Declaración del Estado de Alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2020. Los artículos afectados por esta modificación de la Ordenanza serían:

**Artículo 2º.- Hecho imponible**

Se Suspende hasta el 31 de Diciembre de 2020

**Artículo 5º.- Cuantía**

Se Suspende el apartado 1 y 2 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quedando vigente el apartado 3, referido a la instalación de las barras.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

El debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 6.-

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas, con el texto que figura en el expediente y que consiste en añadir a la Ordenanza una Disposición Adicional Segunda, una Disposición Transitoria que afectan a los artículos mencionados anteriormente y modificar la Disposición Final, según los puntos siguientes:

PRIMERO.- Se añade una disposición Adicional, en los siguientes términos y se renombra la Disposición Adicional actual, añadiéndole el término Primera.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

En el caso de ampliación de las terrazas a los efectos de cumplir con las medidas sanitarias de distancia de seguridad, se establece que la correlación entre velador y metros cuadrados de ocupación es de 3,52 m<sup>2</sup>. por cada velador.

SEGUNDO.- Se añade una Disposición Transitoria

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se suspende la aplicación de la Tasa desde la Declaración del Estado de Alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

En fecha 1 de Enero de 2021 recobrará vigencia su aplicación y, en consecuencia, el cobro de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas, sin necesidad de Acuerdo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El resto del articulado no sufre modificación.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

**TERCERO.-** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Ocupación de terrenos de uso Público con mesas y sillas, o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

#### **8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS, REFERIDA A LA SUSPENSIÓN DE LA TASA DEL MERCADILLO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 15 de Mayo de 2020, se emite Resolución de Alcaldía cuyos principales puntos son:

*“Ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19 el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en el territorio nacional. Estado que aún se encuentra vigente tras la prórroga del mismo.*

*Como consecuencia de dicho estado de alarma se paraliza la actividad económica, laboral y social en numerosos ámbitos con los efectos negativos que esto conlleva a numerosas familias que no han podido ejercer su actividad profesional y han visto reducidos a cero sus ingresos económicos.*

*El Ayuntamiento de Crevillent, en el ámbito de sus competencias, y ante la posibilidad de que el día 18 de mayo se inicie la Fase I de la desescalada en la cuál se reinician algunas actividades paralizadas desde el pasado 14 de marzo, quiere contribuir a paliar los efectos negativos en los que esta crisis sanitaria nos ha sumido.*

*Consideramos que una de las posibles medidas de reactivación económica y de aligeramiento de las cargas de los ciudadanos que puede tomar esta Corporación es suspender las Ordenanzas reguladoras de tasas actualmente vigentes por la ocupación de terrenos de uso público para la venta no sedentaria (mercadillo) así como por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Así se consideró en la Comisión Reactiva del pasado 13 de mayo de 2020.*

*Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Suspender la aplicación de la Tasa de mercadillo para el segundo y tercer trimestre de 2020 así como suspender la aplicación de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicha suspensión se realiza con el fin de incoar el estudio para la modificación de dichas Ordenanzas.

**SEGUNDO.-** Se providencie, por tanto, el inicio del expediente para el estudio y modificación de dichas Ordenanzas.

(...)

**TERCERO.-** Dar cuenta en el Pleno de esta resolución para su ratificación.

**CUARTO.-** Publicar dicha resolución en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento.”

**Segundo.** En fecha 20 de Mayo de 2020 se realizan por parte del departamento de Tesorería, informe jurídico de Procedimiento e informe Técnico Económico sobre la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo.

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**Tercero.** En fecha 20 de Mayo de 2020 se presenta por parte del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda Proyecto Normativo sobre la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, que afecta al Mercadillo.

En dicha Propuesta se establece que se debe publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo, a los efectos de su conocimiento público. Asimismo se ordena dar traslado a los Grupos políticos.

Se da traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe sobre el Proyecto presentado.

**Cuarto.** En cumplimiento de lo ordenado por parte del Concejal de Hacienda se publica el Proyecto Normativo en el Portal de Transparencia en fecha 22 de Mayo de 2020 y en el portal Web del Ayuntamiento de Crevillent en fecha 22 de Mayo de 2020 de conformidad con lo establecido en el art.133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación se hace a efectos informativos ya que según el artículo 133.4 de la LCAP: "*Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*"

**Quinto.** Con fecha 21 de Mayo de 2020 se emite informe de Secretaría sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo.

**Sexto.** En fecha 25 de Mayo de 2020 se emite informe de la Intervención General sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación de las Tasas.
- Artículo 6 a 23 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados.

Visto el informe técnico-económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria..  
 Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

de paliar los efectos negativos que sobre la economía está provocando la situación de parálisis económica como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma a consecuencia del Covid-19 consideramos que una medida para reactivar la economía es suspender la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, en lo referente al Mercadillo semanal ubicado en la Rambla de Castelar, desde la Declaración del Estado de Alarma y durante el Segundo y Tercer Trimestre de 2020. Esta suspensión podría prorrogarse al Cuarto Trimestre del ejercicio 2020, de manera excepcional y por motivos socio-sanitarios.

Los artículos afectados por esta modificación de la Ordenanza son los siguientes:

**Artículo 3.- Tarifa**

Se suspende el apartado 2 referente a las Tarifas de los puestos del Mercadillo, hasta el 30 de Septiembre de 2020. Y en caso de aplicación de la Disposición Transitoria Segunda hasta el 31 de Diciembre de 2020.

**Artículo 8.- Obligación de pago**

Se suspende el apartado 1.d) que regula los plazos de pago y los fraccionamientos para los puestos del Mercadillo, hasta el 30 de Septiembre de 2020. Y en caso de aplicación de la Disposición Transitoria Segunda hasta el 31 de Diciembre de 2020.

**Artículo 10.- Efectos de la falta de pago en el Mercadillo Municipal**

Se suspende, hasta el 30 de Septiembre de 2020. Y en caso de aplicación de la Disposición Transitoria Segunda hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

El debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 6.-

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, referida a los puestos del Mercadillo, con el texto que figura en el expediente, y que consiste en añadir a la Ordenanza una Disposición Transitoria Primera y una Disposición Transitoria Segunda que afectan a los artículos mencionados anteriormente y modificar la Disposición Final, según los puntos siguientes:

PRIMERO .- Se añade una Disposición Transitoria Primera

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Se suspende la aplicación de la Tasa, en lo que se refiere a los puestos del Mercadillo, desde la Declaración del Estado de Alarma y durante el Segundo y Tercer Trimestre de 2020.

En fecha 1 de Octubre 2020 recobrará vigencia el cobro de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado, referido a los puestos del Mercadillo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEGUNDO.- Se añade una disposición transitoria Segunda

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

Excepcionalmente, esta suspensión podrá prorrogarse al Cuarto Trimestre de 2020 mediante un Acuerdo de Pleno, si por motivos socio-sanitarios fuera necesario.

En este caso la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referida a los puestos del Mercadillo recobraría su vigencia en fecha 01 de Enero de 2021, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El resto del articulado no sufre modificación.

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

**TERCERO.-** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referida al Mercadillo, o de sus modificaciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

### 9.- ASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL CENTRE JOVE "JUAN ANTONIO CEBRIÁN" DE CREVILLENT.

En primer lugar se somete a votación la ratificación de urgencia de este asunto, motivada por la incorporación del Informe de Sostenibilidad Financiera de la gestión directa del Centre Jove de Crevillent, emitido por la Intervención Municipal, en fecha posterior a la convocatoria de esta sesión plenaria.

El Sr. García Magro, concejal del Grupo Popular, pide que se deje sobre la mesa este asunto porque al informe que han solicitado se les ha contestado que no ha dado tiempo a remitirlo por escrito y que el expediente puede continuar.

Por el Sr. Alcalde se explica que continuará siempre desde el respeto a la legalidad, por ello le da continuación al expediente. Destaca que se conoce desde hace tiempo y entiende que lo podían haber cuestionado antes.

Toma la palabra la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, declarando que cuando se hizo la gestión indirecta ni siquiera se tuvo la oportunidad de tratarlo con el PP en el pleno. Entiende que se recupera la gestión del Centre Jove y la toma el Ayuntamiento y la juventud de Crevillent, dejando de ser cliente y pasando a ser usuarios activos de este servicio. Seguirá luchando por el uso y la gestión del Centre Jove. Explica que se mejoran las condiciones laborales, con participación directa de nuestros jóvenes, lo que significa proteger la igualdad y defensa de todos. Han trabajado por encima de intereses partidistas por el bien común. Entiende que va a suponer un ahorro y con ello se mejorará el servicio prestado, señalando que se ha llevado un trabajo de varios meses de intenso trabajo con reuniones internas y externas de éste y otros ayuntamientos. Asimismo incide en que ha intentado la subrogación del personal pero no ha podido ser posible, pues se han encontrado con un informe interno en contra de la subrogación. También han intentando explorar todas las vías para poder recuperarlos, ya que era personal con discapacidad, pero les ha resultado imposible, y advierte que no se ha tenido en cuenta la diversidad funcional en las bolsas de trabajo del PP.

A continuación el Sr. Alcalde explica que el dictamen se hizo el miércoles, por tanto se debe votar la urgencia. Indica que se va a poner en marcha lo más rápidamente posible.

Interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, para explicar que se oponen a la urgencia porque la ha provocado el propio Gobierno. Concluyó el contrato sin tener un nuevo pliego y sin poder acordar la gestión directa y necesitan los dos informes, por ello van a votar en contra.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que para salvaguardar la transparencia han tenido que acudir a todos los informes para que vieran que no había nada que ocultar. Igualmente indica que el grupo popular no trajo aquí ningún expediente cuando acordó la gestión indirecta.

Posteriormente intervienen Sr. Asencio Adsuar manifestando que la gestión indirecta se hizo al

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

igual que se había venía haciendo en otros servicios similares como en el contrato de los conserjes. Advierte que eran tan bajos los salarios que no hubo manera de hacer un expediente y en 2017 sí que fue necesario para justificar el pase a la gestión directa.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que antes siempre se hizo mal, tantos informes también los tuvieron que hacer anteriormente.

Con los votos a favor de Compromís, PSOE y l'Esquerra, en contra de PP y VOX, y abstención de Ciudadanos, se ratifica la urgencia este expediente.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

La gestión del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián" de Crevillent se viene llevando a cabo desde su apertura en 2015 mediante licitación de diversos contratos administrativos. El último contrato suscrito por esta administración finalizó el pasado 30 de abril de 2020.

Siendo voluntad de este equipo de gobierno no proceder a una nueva licitación y que el servicio pase a gestionarse de forma directa por este ayuntamiento, se procede a realizar diferentes estudios con el fin de constatar la viabilidad de dicha forma de gestión. A este respecto, se presentan las siguientes **motivaciones**:

**I.-** Vista la inexistencia de expedientes en el área de juventud en 2015 sobre la conveniencia de la gestión indirecta del servicio.

**II.-** Visto que desde que el Centre Jove abriera sus puertas en 2015 y a consecuencia de las gestiones indirectas del servicio se han producido diversos incumplimientos por parte de las dos adjudicatarias que han suscrito contratos con esta administración. Todo ello queda reflejado en los expedientes administrativos 2016/JUVEN/00020 y 2020/JUVEN/00011, en los cuales se pueden constatar informes de incumplimientos y procedimientos de imposición de penalidades. A este respecto cabe destacar que dichos incumplimientos han venido perjudicando tanto a la eficiencia como a la eficacia del servicio, además de ocasionar pérdidas económicas a esta administración.

**III.-** Visto el informe técnico emitido a fecha 16 de diciembre de 2019 en el que se hacen constar las necesidades de personal y el impacto que puede acarrear una posible gestión directa del servicio, obtenemos como **conclusión** que "la opción más sostenible y eficiente para la gestión del servicio que se viene prestando es la gestión directa.

*Todo ello, en base a la reducción de costes económicos: gastos generales 13%; beneficio industrial 6%; IVA 21%; licitación y supervisión 10%; supresión del puesto de coordinación de la empresa; y posible supresión de licencias cinematográficas. Así como la mejora y optimización del servicio, mediante la supresión de intermediarios, la estabilidad, flexibilidad y profesionalización del personal, la mejora de la situación del personal adscrito al servicio, a lo que debemos añadir la ventaja que supone que este personal actúe bajo la categoría de "empleado público".*

**IV.-** Visto el informe técnico emitido a fecha 10 de febrero de 2020 en el que se comparan los costes de las diferentes formas de gestión, se determina que: "Para la realización de esta valoración, tendremos en cuenta el coste estimado del personal necesario para la prestación del servicio en sus diferentes formas de gestión, así como una serie de costes fijos relativos a material de talleres y actividades, material de oficina y suministro de productos de limpieza y vestuario del personal. La comparativa se realiza teniendo en cuenta que, con independencia del modelo de gestión escogido, el servicio a prestar sería el mismo y se adaptaría a las necesidades actuales de la concejalía de juventud". En el citado informe se realiza una valoración de los costes estimados para las diferentes opciones de gestión, resultando los siguientes:

A. Costes gestión directa completa: 87.018,26 €.

B. Costes gestión directa con modificación limpieza: 95.724,12 €.

C. Costes gestión indirecta del servicio: 130.839,28 €.

Por lo que, **se concluye** en el informe que: "a la vista de los datos anteriormente expuestos, por parte del técnico que suscribe, se considera que la forma más sostenible y eficiente de gestión de entre las expuestas, es la gestión directa completa del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2 LRBRL".

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**V.-** Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Personal a fecha 29 de abril de 2020 sobre la conveniencia de la subrogación del personal adscrito al servicio y del que se transcribe la siguiente **conclusión**: *"no procede la subrogación de los trabajadores de la empresa contratista del servicio de gestión del Centre Jove "Juan Luís Cebrián" cuando se produzca su extinción por cumplimiento del mismo y se asuma por el Ayuntamiento la gestión directa del mismo por los siguientes motivos;*

- Por prohibirlo el art. 308.2 de la LCSP.

- Por establecer lo contrario el Convenio Colectivo del sector, aunque no fuera de aplicación a este Ayuntamiento.

- Por no existir sucesión de empresa, en aplicación del art. 44 del ET, al no haber transmisión de elementos materiales, y que siendo el elemento más significativo del servicio la mano de obra y la actividad del personal, no existe transmisión de una entidad económica como conjunto de medios organizativos para llevar a cabo la actividad, estando previsto para la gestión directa del servicio incluso un cambio en la organización personal del mismo, sin que proceda subrogar al personal, por suponer una vulneración de los principios y normas de acceso al empleo público".

**VI.-** Vista la legislación autonómica y en concreto la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud se procede a plantearse el carácter social de la actividad cuyo procedimiento quedaría establecido en el **art. 42.1 del RSCL** en el que bastaría con el acuerdo de la Corporación en pleno para la asunción de la gestión directa del servicio, frente a su consideración como actividad económica.

**VII.-** Visto el informe emitido por la Secretaría General, sobre el procedimiento a seguir para la gestión directa del servicio de gestión de las políticas públicas de juventud en el edificio municipal del Centre Jove, en el que se pronunció marcando como una posible vía de resolución de entre las diversas interpretaciones existentes, sobre el hecho que nos atañe, de la siguiente forma: "(...) si "remunicipalizar" es gestionar directamente un servicio que ya está municipalizado, una primera opinión nos llevaría a pensar que no es necesario expediente de municipalización, a la hora de asumir la gestión directa del Centre Jove, porque se trata de un servicio que ya es municipal, a lo que cabría añadir, además, la falta de contenido económico de la actividad que argumenta la Concejal en su escrito. Lo que determinaría que, junto con el estudio técnico económico pormenorizado que concrete si efectivamente es más sostenible y eficiente la prestación del servicio de modo directo a la prestación de modo indirecto, haría viable la adopción del acuerdo de asunción de gestión directa "estrictu sensu", sin la necesidad de tramitar el expediente de los artículos 86 de la LRBRL y 97 del TRRL".

**VIII.-** Vista la memoria para la asunción de la gestión directa del Centre Jove en la que se expone de forma pormenorizada la Ley de Bases de Régimen Local donde se establece el marco competencial de los municipios en materia de juventud, la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, la Ley de la Generalitat 8/1989, de 26 de diciembre de participación juvenil de la Comunidad Valenciana, la Ley 18/2010, de 30 de diciembre de juventud que refuerza el papel del asociacionismo juvenil, los procedimientos administrativos necesarios para la consecución de la gestión directa, la nueva metodología que se pretende implementar, la reformulación de objetivos a perseguir y la diversidad de cursos y actividades que se pretenden promocionar para atraer al mayor número de jóvenes de la localidad.

Vistos los dictámenes de las Comisiones Informativas de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud celebradas en fechas 27 de mayo y 4 de junio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que es una decisión política, está a favor de la municipalización y de la estabilidad económica. Pero una vez estudiado el expediente tiene reserva en el procedimiento porque se ha tenido que incluir el informe de intervención, si no hubiera estado hubiera votado en contra. También le choca que estando por la municipalización piden un informe



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

externo. Destaca que se prescinde del coordinador y el ahorro del IVA y si se mantienen las actividades está muy bien, pero le preocupan los trabajadores porque según el criterio que se utiliza puede ser favorable o no a la subrogación. Dice que no está de acuerdo y cita las sentencias del Tribunal Supremo unificadora que nos aplicarían la subrogación, así los trabajadores tienen una base jurídica para demandar.

En segundo lugar interviene a la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, declarando que cuando se planteó la municipalización no lo vieron mal, pero no entienden que se llegue a este punto sin hacer nada, tenía que haber puesto a la empresa los puntos sobre las íes. No comparte que se justifique en que acaba el contrato y que estaba suspendido. Incide en que no dudan de la capacitación del Técnico, sin embargo es una contratación temporal y dejará el puesto en octubre. En cuanto a la subrogación se les dijo que no por el informe del Técnico de Personal. Advierte que el técnico de juventud no tiene competencia por ser un trabajador temporal. Además se ha centrado en la municipalización y no en los trabajadores.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, manifestando que no sabe por qué ponen en duda el trabajo sobre la subrogación cuando hoy han mantenido una reunión para intentarlo hasta el último momento. No se explica su cambio de criterio de una comisión a otra, señalando que entiende que han cedido por presiones, por ideología.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no entiende tampoco la postura ni de VOX ni de Ciudadanos. El Gobierno del cambio opta por la gestión directa porque es su voluntad. Destaca que el servicio ya es municipal y lo que se hace es asumir la gestión directa porque el contrato ya ha concluido. Alude al procedimiento que antes no se hizo y que determina el modo más eficiente y sostenible y así concluye el informe de intervención. En la comparativa de costes se refleja que no se tiene que pagar ni gastos generales, ni beneficio industrial ni IVA, que son unos 40.000 €. En cuanto al personal se está haciendo lo imposible para subrogar, pero el informe del Jefe de Personal lo impide.

A continuación interviene a la Sra. Candela Navarro, concejal de Compromís, declarando que esta es una fecha histórica tras 5 años de gestión indirecta y dos empresas con incumplimientos de contrato. Puede ser que el antiguo equipo de Gobierno tenga intereses ocultos ya que no hizo nada y en 2017 revirtió la moción que se había aprobado. Considera que los jóvenes de Crevillent tendrán la oportunidad de participar en la sociedad crevillentina siendo protagonistas en la gestión del centro.

Posteriormente interviene el Sr. García Magro, concejal del Grupo Popular, declarando que se contradicen. Primero dicen amiguismo, luego enchufismo y ahora dicen que han hecho todo lo posible para que continuaran los trabajadores. Entiende que es un expediente mal tramitado, si no fuese por el asunto del Covid estaría cerrado ahora mismo. En el informe de intervención que se trajo ayer no se cuantifican los gastos de los trabajadores como ayudas sociales ni los cursos de formación. Asimismo la limpieza la va a llevar FCC, o sea que municipalizar sí pero un poquito. Destaca que cuestionan el informe, no tienen en cuenta las bajas de la adjudicación que se ahorrarían del precio fijado por el Técnico de Juventud. Indica que el contrato actual es de 84.000 euros y lo doblan. Han realizado informes que no son de su competencia imponiendo su criterio ideológico.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez destacando que su postura está clara y le refiere a la concejal de Juventud que no ha puesto en duda su postura, lo que ha dicho es que no está de acuerdo con el informe del jefe de Personal. Además el informe de Intervención está avalando al del técnico, pero hoy se ha pedido informe de Secretaría, por lo que parece que está incompleto. Lo que les hace votar abstención es la postura hacia los trabajadores sobre la no subrogación.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna manifestando que no duda del trabajo de la concejal de Juventud, pero justifica la no subrogación en el informe de Personal. También entienden que ese informe debe hacerse por un funcionario. le preocupa que se ignore a la oposición.



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 7 de Octubre de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 7 de Octubre de 2020

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

A continuación interviene la Sra. Mas González declarando que si el PP tenía tantas dudas no sabe por qué no fueron a la Comisión de Juventud a preguntarle a ella y al técnico sobre los informes que se han hecho desde juventud y de intervención. Pero cuestiona un informe sin firmar del PP donde se dice que se necesitan 20 profesores. Entiende que no se han atendido de forma clara las necesidades de los jóvenes, y denuncia que el concejal del PP le dice a la empresa que pague a Netflix.

Seguidamente interviene Sr. Penalva Alarcón manifestando que se está saliendo de madre el debate. No le echa en cara a Ciudadanos que haya cambiado el voto porque no lo ha hecho, pero siempre se está absteniendo y gobernar es decidir. Insiste en que se ha intentado que el personal del Centre Jove continuara, pero se han encontrado con el informe del jefe de Personal. Entiende que la gestión directa equivale a una mayor participación de la juventud en la gestión.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde reconociendo la labor de la concejal de juventud, la Sra. Mas González. Desde antes del mes de diciembre han estado trabajando y han intentado solucionar todos los obstáculos que se le han planteado. Advierte que la gestión directa está en la Ley 7/1985 igual que la gestión indirecta como opción. Piensa que no es así porque sino todos los informes de hoy serían reprobables. Propone que se vote plantear la subrogación en esta sala por unanimidad y dejar el expediente sobre la mesa.

Continúa el Sr. García Magro manifestando que le sorprende que quieren subrogar al personal cuando hablan de amiguismo y enchufismo. Pregunta sobre el incumplimiento cuando han pagado todas las certificaciones. Los trabajadores que están en sus puestos van a ir a la calle, destacando que acaban de privatizar la gestión del IVAJ y ahora apuestan por la municipalización. Quieren ser el amigo más de izquierdas.

Termina el debate la Sra. Mas González declarando que si es ideología trabajar para defender los intereses de su pueblo y de sus jóvenes ella lo va a hacer. Todos los informes están avalados, e insiste en el ahorro económico que posibilitará ofrecer más servicios a los jóvenes y más transparencia.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI .....	11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Votos NO.....	7 (PP)
Abstenciones .....	3 (C'S/ VOX)
=====	
<u>Total n.º miembros .....</u>	<u>21</u>

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Prestar el servicio de Gestión del Centre Jove a través de la Gestión directa con los recursos propios de este Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.